

Conferencia del profesor Torres.

En el Centro de Intercambio Intelectual Germanoespañol dió una conferencia nuestro compañero el profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Salamanca Manuel Torres sobre el tema "La historia como obra de arte." El profesor Torres comenzó planteándose la cuestión de si el historiador había de ser un narrador frío de los sucesos o podía poner en ellos calor de vida y latidos espirituales. Consideró el tema de la conferencia en tres aspectos distintos: la influencia recíproca de la Historia y las artes literarias, la Historia como arte *per se* y la calidad de artista en el investigador histórico. En lo que se refiere al primer aspecto, nuestro compañero analizó la poesía épica, el drama histórico y la novela histórica, citando nuestros cantares de gesta, los dramas y comedias de nuestro teatro clásico, etc., y los diferentes estilos de los historiadores en las distintas épocas, por la influencia de la literatura del momento. Con numerosos ejemplos señaló cómo la Historia por sí misma puede ser artística y el propio investigador histórico proceder en sus trabajos como un artista sin menoscabo del método científico que debe presidir su labor.

Conferencia del profesor Ríasa.

A mediados de diciembre de este año, pronunció, en la Casa del Estudiante, una conferencia el profesor de Historia del Derecho don Román Ríasa. Fué asunto de su disertación poner de relieve las posibles aplicaciones de aquella disciplina dentro del cuadro general de la cultura española. Tras una palabras recordando los jalones más importantes de formación de la historia jurídica en España en los siglos XVI al XVIII, se detuvo especialmente el conferenciante en la eclosión romántica, representada por Savigny y su escuela, y en las personalidades que dieron pábulo a esta dirección entre los peninsulares: Herculano, el Marqués de Pidal, aludiendo al entusiasmo que en Cataluña despertaron los trabajos de Savigny, así como a la circunstancia de haber sido aquella región la que más activamente contribuyó a la formación del grupo nacional de la Savigny-Stiftung. Recordó las desviaciones que el positivismo significó para la pura dirección romántica de la escuela histórica, según una interpretación, inexacta, pero muy divulgada de ésta; y entrando de lleno en el asunto de la conferencia, expuso sus opiniones respecto a la significación que la historia jurídica puede cobrar dentro de la dogmática, en la historia general de la cultura y en los estudios de folk-lore. Distintos radicalmente los puntos de vista dogmático e histórico en la manera de estudiar el Derecho, vienen, sin embargo, a completarse con el distinto género de explicación que proporcionan a unos mismos hechos:

la historia puede suministrar materiales para una serie de construcciones dogmáticas, explicando cómo han llegado a nuestros tiempos; la dogmática, por su parte, suministra al historiador un armazón provisional meramente, para llegar a una explicación coherente de una institución jurídica en el cuadro de todo el Derecho contemporáneo. No es posible hacer una historia de la cultura sin tener en consideración las ideas jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado; esto no significa convertir al historiador del derecho en un rebuscador de precedentes, sino hacerle ver la resonancia que sus investigaciones pueden alcanzar en zonas más amplias de explicación histórica. Y por último, con referencia a los estudios folk-lóricos, puso de relieve cuantas noticias interesantes puede encontrar el jurista y, recíprocamente, lo necesario que es al investigador en ese linaje de asuntos conocer la historia jurídica para interpretar rectamente el sentido de muchos materiales de los que él colecciona. Como ejemplo de este mutuo apoyo adujo el reciente libro de Carreras Artau (Tomás), sobre la historia del pensamiento filosófico en Cataluña y otros trabajos del mismo autor.

Como final de su disertación, el profesor Riaza propugnó por una ampliación del tiempo dedicado en los planes oficiales a los estudios históricojurídicos, sobre la base de admitir, como lo hacía el proyecto de Estatuto de la Universidad de Madrid, la división del curso en dos semestres, colocando en uno la historia de las fuentes y dejando para otro, con posibilidad de elección para los alumnos, según sus aficiones y después de cursadas las asignaturas dedicadas a las distintas ramas del derecho, la historia de las instituciones sociales, políticas y jurídicas y la historia de las doctrinas.

El nuevo régimen y los redactores del ANUARIO.

El derrumbamiento del régimen monárquico y la proclamación de la República ha determinado el nombramiento de algunos de nuestros compañeros para cargos importantes, y el reconocimiento de sus méritos por el nuevo régimen político llena de satisfacción al ANUARIO, que así quiere hacerlo constar en sus páginas. Los compañeros a que nos referimos son don Ramón Carande y don Claudio Sánchez-Albornoz. El Gobierno provisional de la República, reconociendo con justicia los merecimientos del señor Carande, acordó su nombramiento para Consejero de Estado, cargo de mucho relieve, en el que, seguramente, ha de desarrollar el señor Carande una gran labor. También el Gobierno provisional tuvo el acierto de nombrar Consejero de Instrucción pública al señor Sánchez-Albornoz, y de esta manera el ANUARIO tiene la satisfacción de que uno de los suyos participe activamente en la orientación de la política de la Instrucción pública en España, hasta ahora tan des-